I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000 45

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 FEB. 2008

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 25 ENE. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/5911/2007 y N° 100/0246/2008, Decreto Exento Nº 202/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACION
RECEPCIÓN: 04 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 02/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **MAURICIO ALBERTO FERIA PALMA, RUT Nº 16.912.896-0**, para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVO, en Recursos Humanos del Departamento de Educación.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $211.116 (doscientos once mil ciento diez y seis pesos), brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/01/2008 y hasta el 29/02/2008, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el PADEM 2008.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/233/2007.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.31 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/OBA/mfp.
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República

21 FEB. 2008

JEFE DEPTO. DE CONTROL DE
PERSONAL SUBROGANTE
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 02 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **MAURICIO ALBERTO FERIA PALMA,** chileno, soltero, RUT N° **16.912.896-0**, fecha de nacimiento 15/11/1988, domiciliado en Guanahani N° 1788 Depto. G-32, Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Don **MAURICIO ALBERTO FERIA PALMA**, en el cargo de **ADMINISTRATIVO, en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación**.

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada diurna y de **44** horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije el Jefe de la Unidad de RR.HH. D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 211.116 (doscientos once mil ciento diez y seis pesos) brutos mensuales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Don **MAURICIO ALBERTO FERIA PALMA,** estará bajo la supervigilancia del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **MAURICIO ALBERTO FERIA PALMA,** ingresó al servicio el día 01/01/2008. El presente contrato regirá a contar del 01/01/2008 y hasta el 29/02/2008, lo anterior de acuerdo a lo establecido en PADEM 2008.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **MAURICIO ALBERTO FERIA PALMA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MAURICIO A. FERIA PALMA
R.U.T. Nº 16.912.896-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL